



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 451 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1302.24 "Reparación de transformador de energía eléctrica - 2º llamado" - Contratación Directa N° 50/24 -
Adjudicación

VISTO, el expediente N° 1302 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 29 de Mayo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 45/24 de fecha 02 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 50/24 cuyo objeto es la "Reparación de transformador de energía eléctrica - 2º llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Leones Daniel Nicolás, Indeco Sudamericana SRL y Epositivo SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, recomendación formulada por la Dirección de Compras en NOTA - 2024 - 1641 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 50/24 cuyo objeto es la "Reparación de transformador de energía eléctrica - 2º LLAMADO", a la firma Epositivo SRL, con CUIT 30-71558089-2, por un monto total de Pesos Un Millón



Seiscientos Mil (\$1.600.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 766 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 50/24 cuyo objeto es la “Reparación de transformador de energía eléctrica - 2º LLAMADO”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 50/24 cuyo objeto es la “Reparación de transformador de energía eléctrica - 2º LLAMADO”, a la firma Epositivo SRL, con CUIT 30-71558089-2, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.16.00.00.20.00.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas